



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PERTENENCIA

Rad.: 158374089001- 2019-00070-00

DTE: JOSE ANTONIO MOLANO VILLATE

DDO: LUIS MIGUEL MOLANO Y OTROS

Tuta, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El despacho de la devolución que hace la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, en lo correspondiente a la cancelación de la medida cautelar en el presente proceso, encuentra que la parte actora debe cumplir con la carga procesal de la inscripción ordenada previamente frente a la iniciación del presente proceso de pertenencia, anotación que debe registrarse en el folio de matrícula inmobiliaria 070-61503 y allegar las constancias del caso.

Una vez surtido lo anterior se procederá a la cancelación pertinente, y en cumplimiento al fallo proferido el 13 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ

JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA**

La anterior providencia se notifica por Estado No. 25 hoy treinta (30) de septiembre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

**CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN**  
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm